

LT

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318695304**

**PAUSA SPA
76.882.690-0
San Patricio #4099 VITACURA, STGO
IMPORT EXP EXPLOTACION COMERCIALIZACION
SILLONES DE MASAJES Y ACCES**

**Exención de la Emisión de
Documentos por Modelos
Autorizados.**

PROVIDENCIA, 28/01/2019

RES. EX. N° 77319091337 /

VISTOS: La presentación de fecha 13 de Diciembre de 2018, de don(a) LEGAL: JORGE GUERRERO PIES, RUT. 9.606.985-5; en representación de PAUSA SPA, RUT 76.882.690-0, domiciliado en San Patricio N°4099 Depto.302-A, Comuna Vitacura, en la que solicita autorización de explotación de los Sillones Masajeadores, MARCA JIAXING SUNLONG I&T, MODELO SL-T101. Sin la obligación de emitir boletas por los sillones masajeadores, accionadas por monedas de \$500.-, y cuyas series y ubicaciones a continuación se indican:

DIRECCIÓN: AV LIBERTADOR B.OHIGGINS 3470, ESTACION CENTRAL

| SERIE | MODELO | N°SELLO | N° FISCAL |
|-------|---------|---------|-----------|
| 363- | SL-T101 | 32344 | 54724 |
| 364 | SL-T101 | 32349 | 54730 |

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la resolución 2042 de 31 de agosto de 1981 sobre delegación de facultades y

CONSIDERANDO: Que los sillone masajeadores, marcas JIAXING SUNLONG I&T, modelo, SL-T101, han sido autorizados para operar sin la obligación de emitir boletas, mediante la RES.EX. N° 3364 de 27 de agosto de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la RES.EX. N° 3364 de 27 de agosto de 2018 citado en el considerando anterior.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

AUTORIZASE a PAUSA SPA RUT 76.882.690-0, para operar sin boletas por medio de sillones masajeadores, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la RES.EX. N° 3364 de 27 de agosto de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al contribuyente, Departamento de Operaciones.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente de la jurisdicción donde operarán las máquinas sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.